

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	No. 0546
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Samuel Antonio López Valencia
Demandado	Hernán Yepes Cano
Radicado	0567940 89 001 2022 00032 00
Decisión	Ordena oficiar a la Notaria, tiene notificado por conducta concluyente al demandado, reconoce personería.

Solicita la abogada Diana Patricia Bedoya Bedoya, curadora del acreedor hipotecario, se oficie a la notaria correspondiente para que se le expida copia autentica de la escritura que contiene la hipoteca y poder dar aplicación a lo que dispone el artículo 462 del Código General del Proceso.

El señor José Hernán Yepes Cano, demandado en este proceso, aporta poder al abogado Juan David Yepes Cano, para que lo represente. Documento al que le hace presentación personal.

En atención a que el acreedor hipotecario está siendo representado por curador en este proceso, se acogerá la solicitud que hace la abogada Diana Patricia. Esto es, se ordenará oficiar a la Notaria 16 del Circulo de Medellín para que haga entrega de copia autentica de la escritura pública 274 del 28 de enero de 2021, mediante la cual el señor Hernán Yepes Cano constituyó hipoteca a favor del señor Francisco León Restrepo Saldarriaga respecto del bien inmueble identificado con la matrícula 023-1871 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, a la curadora.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el poder aportado y suscrito por el demandado, se tendrá notificado por conducta concluyente y se le reconocerá personería al abogado para que asuma su defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena oficiar a la Notaria 16 del Circulo de Medellín para que haga entrega de copia autentica de la escritura pública 274 del 28 de enero de 2021, mediante la cual el señor Hernán Yepes Cano constituyó hipoteca a favor del señor Francisco León Restrepo Saldarriaga respecto del

bien inmueble identificado con la matrícula 023-1871 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, a la abogada Diana Patricia Bedoya Bedoya. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Se tiene notificado por conducta concluyente al señor José Hernán Yepes Cano, del mandamiento ejecutivo librado el día 09 de febrero de 2022 en su contra.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado Juan David Yepes Cano, quien portador de la tarjeta profesional número 175.955 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del demandado, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 082, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 21 del mes de Junio de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674b99be31689861217b535afee852e10ae63b7294c68e4cdd41c9b4ed55b44d**

Documento generado en 17/06/2022 11:09:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>